

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Nº: 2024/90 EXP: CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2024/90	
OTROS DATOS Código para validación: A19WU-6L68A-JU1TE Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2024 a las 13:38:56 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 22/02/2024 12:15 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA. Firmado 22/02/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 12:46

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde, en la fecha que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Razones de índole organizativo, funcional y de eficacia de la actual Administración municipal, hacen conveniente la delegación de determinados servicios y atribuciones.

En su consecuencia, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 44, 120 y 121 del ROF, se dictó la resolución de alcaldía número 2023/627, con fecha 5 de julio, en la que se delegaron atribuciones a los concejales.

Visto los antecedentes antes mencionados y teniendo en cuenta que la concejala Patricia Guerra Prieto no ostentaba atribución alguna, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. – Delegar en Patricia Guerra Prieto la Concejalía de Urbanismo.

SEGUNDO. - La delegación que se efectúa comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, no delegándose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. - La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la interesada, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. - En lo no previsto en esta resolución, regirán la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

De todo lo cual yo, D. Manuel Alija Rodríguez, secretario general, tomo razón para su incorporación al Libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2.e RD 128/2018), firmada digitalmente.

